



D.T. N° 44
PVV/myo.
18052021

REF: Realiza devolución de fondos

LITUECHE, 18 de Mayo de 2021.-

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 593.-

CONSIDERANDO:

La no generación del permiso de circulación de la PPU FZVC44, a través de la plataforma y la necesidad de disponer del documento que acreditara su pago a la brevedad, generó la decisión por parte de la interesada de efectuar el trámite por segunda vez a través de la misma plataforma, según se acredita con el registro de transacción del portal ecom:

TRANSACCIONES TRANSBANK PERMISOS DE CIRCULACION

• 1

PLACA	FECHA	HOMOLOG.	MTT	AACH	COMPRA SOAP	IDTRX	MONTO	ESTADO
FZVC-44	07/04/2021 14:46:09	NO -	SI - B1339000000101215 / B1339000000101215	SI	no	PST32011438510660013044001	49.433	Pagado
FZVC-44	07/04/2021 14:41:40	NO -	SI - B1339000000101215 / B1339000000101215	SI	no	PST32011438510660013043001	49.433	Pendiente
FZVC-44	31/03/2021 18:44:17	NO -	SI - B1339000000101215 / B1339000000101215	SI	no	PST32011438510660012487001	48.605	Pendiente
Total Pagina 1:							49.433	
Total Año 2021:							49.433	
Aceptadas:							1	
Rechazadas:							0	
Pendientes:							2	
Total:							3	

El PDF válidamente emitido, Boletín N° 4340 mediante el cual se pagó el permiso de circulación con fecha 07 de Abril de 2021, el que fue capturado por Tesorería e ingresado a arcas municipales, con lo que se comprueba la duplicidad del pago y la procedencia de la devolución respectiva.

La confirmación de la duplicidad de abono a la cuenta corriente de la municipalidad a través de transbank, señalado por correo electrónico de fecha 06 de mayo de la Tesorera Municipal, Sra. Silvia Orellana Díaz , en el que adjunta nómina de Placas patentes y PST pendientes y en la que está la PPU FZVC44, que indica observación devolver al contribuyente y confirma que los fondos se encuentran en la cuenta municipal.



HOJA 2, DECRETO N° 593

LITUECHE, 18 de Mayo de 2021.-

VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979, sobre rentas municipales, e Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el período alcaldicio, lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales, Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula Por Orden del Alcalde", el Decreto N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que establece subrogancia del Secretario Municipal en el Director de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

DEVUÉLVASE a doña VALENTINA BELÉN

ROMÁN ABUMOHOR, RUT N° 18.933.798-1, domiciliada en camino casa viejas parcela 18 G de la Comuna de Colina, la cantidad de \$ 48.605.- (cuarenta y ocho mil seiscientos cinco pesos), correspondiente a duplicidad de pago detallada en los considerandos.

TRANSFIERASE, dicho monto a la contribuyente a su cuenta Rut del Banco Estado N° 18.933.798.

ESTABLÉCESE que todos los documentos enunciados precedentemente pasan a formar parte integrante del presente decreto. Además se hace presente que los fondos correspondientes a esta devolución no fueron cargados presupuestariamente a la cuenta de permisos de circulación, sino que sólo abonados a la cuenta corriente municipal; por lo que se deberá emitir la Orden de Ingresos para hacer efectiva la devolución a la interesada.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE

Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/CSM/ACR//RPV/PVV /myo.

c.c

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección del Tránsito.

